

131

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRVE-IAM-002-2022
De 26 de mayo de 2022.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor y cambio de propietario de finca, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES”**, aprobado mediante resolución **IA- DRVE-045-2021** del 13 de agosto de 2021.

La suscrita Directora Regional, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución IA- DRVE-045-2021, de 13 de agosto de 2021, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES”**, elaborado bajo la responsabilidad de Yenvieé D. Puga (IRC-096-2009) y Franklin Vega (IRC-029-2000), promovido por la sociedad promotora **DA DESARROLLO S.A.**, con registro mercantil Folio N° 155645210 cuyo Representante Legal es el señor Expedito Díaz Atencio, portador de la cédula de identidad personal N° 9-721-202, que el referido estudio consiste en la construcción de un residencial de 108 viviendas con tanques sépticos individuales y una superficie de lote de 450 m², el mismo contará con área comercial, áreas de uso público, calles asfaltadas, con cunetas abiertas pavimentadas y aceras peatonales, área de pozo y tanque de almacenamiento, el proyecto se desarrollará en la finca con código de ubicación 9001, folio real N°30349749, sobre una superficie de 63,005.17 m², ubicada en el corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.

Que el día 17 de mayo de 2022, la empresa **DA DESARROLLO S.A.**, a través de su Representante legal, el señor EXPEDITO DÍAZ ATENCIO, con cédula de identidad personal 9-721-202 presentó la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **“RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES”**, la cual consiste en:

- ✓ Cambio del promotor del proyecto de, la sociedad promotora DA DESARROLLO S.A. hacia la nueva empresa **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**
- ✓ Cambio de propietario de la finca con código de ubicación 9001, Folio Real N° 30349749 presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES”** propiedad de la sociedad Promotora DA DESARROLLO S.A. la cual pasa a ser propiedad de la sociedad anónima **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, Expedito Díaz Atencio, portador de la cédula de identidad personal N° 9-721-202, es el Representante Legal de la sociedad anónima **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**, que se encuentra registrada según Folio mercantil N° 155721442 por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor y cambio de propietario de la finca con código de ubicación 9001, Folio Real N° 30349749 correspondiente al EsIA categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES”**, es procedente.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría I, denominado: **RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES** en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Veraguas, mediante Informe Técnico calendado el 20 de mayo del 2022, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

Dadas las consideraciones antes expuestas, La suscrita Directora Regional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación de cambio de promotor del EsIA, y cambio de propietario de la finca con código de ubicación 9001, Folio Real N° 30349749 correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES**, aprobado mediante Resolución No. IA- DRVE-045-2021.

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia, a **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES**.

Artículo 3. MODIFICAR el adjunto de la Resolución IA- DRVE-045-2021, de 13 de agosto de 2021 en lo que respecta al nombre del promotor.

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución No. IA- DRVE-045-2021. Correspondiente al proyecto denominado: **RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES**.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. NOTIFICAR al **PROMOTOR** del contenido de la presente resolución.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintiséis (26) días, del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JULIETA FERNANDEZ C.

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-Veraguas

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DRVE-IAM- 002-2022
Fecha: 26 de mayo del 2022
Página 2 de 3



ING. OCTAVIO NUÑEZ

Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente-Veraguas

ADJUNTO

**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:

Primer Plano: **RESIDENCIAL VILLA DE LAS FLORES**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: VILLA DE LAS FLORES, S.A.**

Cuarto Plano: **AREA 63,005.17 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN DRVE-IAM-002-2022 DEL 26 DE
MAYO DE 2022.**

Recibido por:

Digna Diaz Afencia

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

D. D. D. A.

Firma

9-712-2398

Cédula

21-6-2022

Fecha